

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
TRIBUTOS INTERNOS**

N.º 000032-2024-SUNAT/700000

**APRUEBA EL LINEAMIENTO TEMPORAL DE CONTROL EN EL
TRANSPORTE O TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES
FISCALIZADOS AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NROS.
1103 Y 1126, VERSIÓN 1.0**

Lima, 18 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N.º 008-2019/SUNAT, que aprueba las disposiciones para la emisión de documentos normativos institucionales (DONI), señala que se entiende por estos a cualquier disposición normativa o instrucción interna, aprobada por la unidad de organización de la SUNAT, de acuerdo con sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT aprueba la metodología para la formulación, aprobación y control de los DONI - METDONI;

Que la referida metodología establece los tipos de DONI que deben emitirse en la SUNAT, encontrándose entre estos al “lineamiento temporal”, el que es definido como las instrucciones que serán de aplicación durante su vigencia, ya sea la que se señale al momento de su aprobación o hasta la aprobación del procedimiento o instructivo;

Que a través de la Circular N.º 024 -2016-SUNAT/600000, se aprueban instrucciones a realizar por parte de los trabajadores a cargo del control y fiscalización para la ejecución de la incautación por la presunta comisión de los delitos de Comercio Clandestino, conforme a las facultades establecidas en los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1107, así como por la detección de la comisión de infracciones administrativas o la presunta comisión de los delitos de Comercio

Clandestino y Tráfico Ilícito de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, conforme a las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1126;

Que, como parte de las actividades de mejora de procesos e implementación de mejoras, mediante Informe N.º 000021-2024-SUNAT/7C0000, la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados sustenta la necesidad de actualizar en el marco de la METDONI, la Circular N.º 024-2016-SUNAT/600000 a un lineamiento temporal, cuyas instrucciones facilitarán la ejecución del control oportuno del transporte o traslado de los insumos químicos y bienes fiscalizados relacionados a los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1126, actividades que representan una alta carga de trabajo operativo;

Que el literal b) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a expedir las disposiciones normativas internas de su competencia;

En uso de la facultad conferida por el literal b) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Apruébese el Lineamiento Temporal de control en el transporte o traslado de insumos químicos y bienes fiscalizados al amparo de los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1126, versión 1.0, que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución entra en vigencia el 19 de septiembre de 2024.

Artículo 3. Deróguese la Circular N.º 024 -2016-SUNAT/600000.

Artículo 4. Deróguense todas las instrucciones que se opongan al Lineamiento Temporal aprobado con la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos
Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA